

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES

En Colima, Colima, siendo las 12:00 (doce) horas del día 29 (veintinueve) de marzo del 2023 (dos mil veintitrés), quienes suscriben la presente acta, se reunieron en la Sala de Juntas del Instituto Colimense de las Mujeres, para formalizar la instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, mismo que tiene el siquiente:

OBJETIVO:

La implementación, promoción, fomento y vigilancia del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima y del Código de Cónducta de las Personas Servidoras Públicas del Instituto Colimense de las Mujeres, mediante acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, así como atender las denuncias por presuntas vulneraciones a éstos Códigos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Con fundamento en el artículo 10 del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima: v artículos 6. 19 v 22 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública Estatal; así como la Convocatoria publicada el 10 de marzo de 2023 por la suscrita Coordinadora Jurídica, en mi carácter de Presidenta del Comité de Ética, de conformidad con el numeral 6 fracción I de los Lineamientos en mención, designada mediante oficio DDG/ICM/653/2023 signado por la Mtra. Catalina Suárez Dávila Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres; se procede de acuerdo a dicho fundamento legal, a realizar la instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Colimense de las Mujeres, en adelante "Comité de Ética", informando lo siguiente:

Que con fecha 10 de marzo fue publicada la Convocatoria al Proceso de Elección del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en la cual se estableció una etapa de nominación del 13 al 15 de marzo.

Que con fecha 23 de marzo, se realizó la votación para elegir a los y las integrantes del comité, de entre las personas candidatas. La enlace de Control Interno entrego las papeletas de votación al personal del Instituto Colimense de las Mujeres, informando que la urna para la recepción de sus votos estaría bajo su resguardo.

















Que con fecha 27 de marzo, la Secretaría del Comité con la supervisión de la Enlace de Control Interno realizó el conteo de votos.

Asimismo, se dio a conocer la relación de las personas elegidas para integrar el comité de Ética, mismas que a continuación se enlistan:

NOMBRES Y ENCARGOS DE TITULARES Y SUPLENTES:

Presidenta del Comité: Licda. Yunuen Stephania Torres Díaz. Coordinadora de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

<u>Suplente:</u> Licda. Xóchitl Angélica Ramírez Díaz. Jefatura de Departamento de Institucionalización y Transversalización de la Perspectiva de Género.

Secretaria del Comité: Licda. Mónica Moctezuma Gaitán. Jefatura de seguimiento de asuntos jurídicos

<u>Suplente:</u> Licda. Sonia Fernanda Sánchez Cervantes. Jefatura de Atención a las Violencias de Género

Órgano Interno de Control: Licda. Patricia del Rocío Vázquez Barajas. Enlace de Control Interno

<u>Suplente:</u> Licda. Verónica Lucia Vuelvas Hernández. Abogada litigante de Atención a las Violencias de Género

*Quienes contarán únicamente con voz en las sesiones

Representante de Coordinación de Área: Licda. Elia Merced Trujillo Castellanos. Coordinadora de la Unidad de Prevención y Atención a las Violencias de Género Suplente: Licda. Blanca Stivali Rodríguez García. Administradora BACOLVIM, Evaluación y Seguimiento Enlace Estatal BANAVIM

Representante de Jefatura de Departamento: Licda. Irma Liliana Contreras Reyes. Jefatura de Departamento de Prevención a las Violencias de Género <u>Suplente:</u> Licda. Tania Araceli Fajardo Morales. Jefatura de Planeación y Proyectos Estratégicos

Representante de Nivel Operativo: C.P. Luis Donaldo Gutiérrez Alcantar. Apoyo en las Actividades Administrativas para la Ejecución del proyecto PROABIM <u>Suplente:</u> Licda. Gladys del Rocío Valencia Guzmán. Encargada de Monitoreo y Seguimiento del Proyecto FOBAM

ACTIVIDADES POR REALIZAR:







Acto seguido, se da a conocer a las personas integrantes, las actividades que como parte del comité deberán desempeñar durante su encomienda. Así como las obligaciones y atribuciones, de conformidad con los *Lineamientos Generales* para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública Estatal.

Corresponden a los Comités de Ética:

- I. Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que determine la Contraloría;
- II. Presentar durante enero de cada año, su Informe Anual de Actividades, a la persona titular del Ente Público, mismo que también deberá ser reportado a la Contraloría, en los términos establecidos por ésta;
- III. Ejecutar y cumplir las actividades que determine y publique la Contraloría a través de medios electrónicos, en los plazos establecidos por la misma;
- IV. Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta del Ente Público;
- V. Determinar los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta;
- VI. Determinar, conforme a los criterios que establezca la Contraloría, los indicadores de cumplimiento al Código de Conducta;
- VII. Participar en las evaluaciones que al efecto determine la Contraloría, a través de los mecanismos que ésta señale;
- VIII. Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional en materia de ética pública y conflicto de interés, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta:
- IX. Atender consultas específicas de las unidades administrativas del Ente Público de su adscripción en materia de ética pública y conflicto de interés; X. Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Ética, así como con los protocolos especializados en materia de discriminación, hostigamiento y acoso laboral o sexual:
- XI. Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta respectivo;
- XII. Emitir recomendaciones y observaciones a las unidades administrativas del Ente Público, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta;
- XIII. Dar vista al Órgano Interno de Control por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento;

2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima

Widelet

7



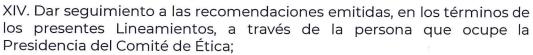












XV. Dar seguimiento a los acuerdos y acciones comprometidos en las mediaciones;

XVI. Formular recomendaciones a la unidad administrativa que corresponda, así como a la instancia encargada del control interno, a efecto de que se modifiquen procesos en las unidades administrativas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas, o sean identificadas como de riesgo ético;

XVII. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de conflicto de interés, así como la austeridad en el ejercicio del servicio público;

XVIII. Coadyuvar con las unidades administrativas competentes en la identificación de áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño de un empleo, encargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría;

XIX. Instrumentar, por sí mismos o en coordinación con las autoridades competentes, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública, prevención de conflictos de intereses y austeridad en el ejercicio del servicio público;

XX. Otorgar y publicar reconocimientos a unidades administrativas o a personas servidoras públicas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética al interior de los Entes Públicos;

XXI. Establecer las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones; y

XXII. Las demás que establezca la Contraloría y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES:

Los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública Estatal, de aquí en adelante "Lineamientos", en sus numerales 24, 25, 26 y 27 señalan las siguientes obligaciones y atribuciones:

24. Obligaciones de las y los miembros del Comité de Ética. Para el debido fomento de la ética e integridad en el servicio público y en materia deconflicto de interés, se tendrán las siguientes obligaciones:

2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima

1.67.00.62

- Frank







- I. Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias y, en caso de ausencia, notificar la misma a la Secretaría del Comité;
- II. Ejercer su voto informado en los asuntos y materias que sean sometidas a dicho proceso por parte de la Presidencia del Comité de Ética;
- III. Atender los requerimientos que formule la Contraloría;
- IV. Garantizar la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de las denuncias, inclusive después de que hubiere concluido su encargo dentro del Comité de Ética;
- V. Efectuar las acciones necesarias a fin de garantizar el anonimato que, en su caso, requieran las personas denunciantes;
- VI. Recabar la información necesaria, solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;
- VII. Coadyuvar en la recepción, tramitación y determinación de las denuncias;
- VIII. Participar en las comisiones para las que, al efecto, fueren designados por la Presidencia;
- IX. Denunciar cualquier vulneración al Código de Ética o Código de Conducta que advirtieran;
- X. Capacitarse en las materias vinculadas a los objetivos de los presentes Lineamientos, por lo que deberán acreditar anualmente cuando menos un curso presencial o virtual en cualesquiera de las siguientes materias: ética pública, conflicto de interés o derechos humanos asociados a dichos objetivos, los cuales deberán ser progresivos, diversos, y propiciar la difusión del conocimiento adquirido;
- XI. Proponer acciones de fomento a la integridad y ética pública dirigidas a unidades administrativas en lo específico o al Ente Público en lo general, y dar seguimiento a su cumplimiento;
- XII. Propiciar un ambiente de respeto, colaboración y cordialidad entre las personas integrantes del Comité de Ética;
- XIII. Abstenerse de intervenir en aquellos asuntos en los que pueda tener un conflicto de interés y observar lo dispuesto en los presentes Lineamientos:
- XIV. Colaborar y apoyar a la Secretaría del Comité cuando se les solicite para cumplir con los objetivos del Comité de Ética;
- XV. Dedicar el tiempo y trabajo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración; y
- XVI. Las demás que se encuentren señaladas en los presentes Lineamientos, así como en la diversa normatividad aplicable.
- 25. De las atribuciones de la Presidencia. Además del cumplimiento a lo previsto en los Lineamientos, la Presidencia contará con las siguientes atribuciones:

2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima

1



- I. Fungir como enlace del Comité de Ética con la Contraloría e informar al Comité de los requerimientos y acciones que ésta solicite;
- II. Efectuar las acciones necesarias para impulsar y fortalecer la ética e integridad pública en el Ente Público;
- III. Convocar a la sesión de instalación del Comité de Ética, así como a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se necesiten;
- IV. Organizar y llevar a cabo el proceso de recepción de candidaturas, elección, votación e integración del Comité de Ética, para lo que se apoyará de la Secretaría del Comité:
- V. Revisar la elegibilidad de las personas candidatas a integrar el Comité de Ética;
- VI. Coordinarse con las personas que, en términos de los protocolos especializados, tengan funciones específicas, a fin de impulsar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones:
- VII. Consultar a los miembros del Comité de Ética si tienen conflicto de interés al conocer y tratar los asuntos del orden del día correspondiente y, de ser el caso, proceder conforme a los presentes Lineamientos;
- VIII. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones, para lo cual, mostrará una actitud de liderazgo y garantizará la libre e igualitaria participación de las personas integrantes;
- IX. Vigilar que, en la elaboración de instrumentos y documentos relacionados con las actividades del Comité de Ética, participen todas las personas que lo integran;
- X. Verificar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, instruir a la Secretaría del Comité que los mismos se sometan a la votación correspondiente;
- XI. Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, así como de los acuerdos y acciones comprometidas en las mediaciones, así como girar instrucciones para su debida implementación;
- XII. Coordinar y vigilar la oportuna actualización e incorporación de información en el Sistema:
- XIII. Tramitar la remoción o suspensión de alguna persona integrante del Comité de Ética en términos de los presentes Lineamientos;
- XIV. Determinar los asuntos en que sea necesario crear comisiones para su atención:
- XV. Expedir cuando se requiera, copias certificadas de los asuntos relacionados con el Comité de Ética;
- XVI. Citar a las o la persona denunciante y denunciada a la audiencia de mediación:
- XVII. Exhortar a las personas integrantes del Comité de Ética al cumplimiento de sus funciones, así como a comportarse bajo los principios, valores y reglas de integridad del servicio público; y

2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima









X



XVIII. En general, ejercer las acciones necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones y el cumplimiento de los objetivos propios del Comité de Ética.

- 26. De las atribuciones de la Secretaría del Comité. Además del cumplimiento a lo previsto en los Lineamientos, la Secretaría tiene las siguientes atribuciones:
- I. Coadyuvar con la Presidencia en la adecuada realización de las elecciones para la posterior integración o renovación del Comité de Ética; II. Convocar a sesión del Comité de Ética por instrucciones de la Presidencia, enviando, de preferencia por medios electrónicos, la convocatoria y el orden del día que previamente haya realizado, junto con los documentos que deban conocerse;
- III. Verificar el quórum previo a la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Auxiliar a la persona que ocupe la Presidencia durante el desarrollo de las sesiones;
- V. Recabar las votaciones de las personas integrantes del Comité de Ética; VI. Levantar el acta, darle lectura y someterla a la aprobación del Comité de Ética:
- VII. Elaborar los acuerdos, acciones y determinaciones que emita el Comité de Ética, así como notificarlos, ejecutarlos y darles seguimiento;
- VIII. Elaborar y resguardar las actas de las sesiones, realizando el registro respectivo, salvaguardando la confidencialidad de la información;
- IX. Llevar el registro de los asuntos recibidos y atendidos;
- X. Registrar las denuncias en el Sistema en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de su presentación por la o el denunciante e informarlo a la Presidencia dentro del mismo término;
- XI. Adoptar las medidas de seguridad, tratamiento, cuidado y protección de datos personales y evitar el mal uso o acceso no autorizado a los mismos, en cuyo caso, podrá requerir asesoramiento de la Unidad de Transparencia correspondiente;
- XII. Mantener oportunamente actualizada la información del Comité de Ética en el Sistema;
- XIII. Coordinar las acciones de las Comisiones y reportarlas a la Presidencia del Comité de Ética;
- XIV. Requerir apoyo a las personas integrantes del Comité de Ética, para el cumplimiento de sus funciones;
- XV. Asistir a las diligencias de mediación en calidad de mediadora:
- XVI. Gestionar el desahogo de las solicitudes de acceso a la información pública;

2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima







*



XVII. Implementar la difusión de los materiales y contenidos conforme a los presentes Lineamientos; y

XVIII. Las demás que le señalen los presentes Lineamientos, o en su caso la Presidencia en el ámbito de sus atribuciones.

- 27. De las atribuciones de las personas representantes de los órganos de vigilancia. Además del cumplimiento a lo previsto en los Lineamientos, la persona representante del Órgano Interno de Control, o bien, la Coordinación de Control Interno, tiene las siguientes atribuciones:
- I. Brindar asesoría al Comité de Ética, así como a sus comisiones, en la atención de las denuncias de su competencia;
- II. Asesorar al Comité de Ética en las vistas al Órgano Interno de Control, o bien, a la Contraloría, en términos de los presentes Lineamientos cuando se adviertan probables faltas administrativas durante la atención y tramitación de denuncias; y
- III. Emitir, en su caso, propuestas de mejora en el desempeño de las funciones del Comité de Ética.

PROTESTA DE LAS Y LOS INTEGRANTES PARA EJERCER DEBIDAMENTE SU ENCOMIENDA

Una vez que las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Colimense de las Mujeres, fueron concientizados de la importancia y trascendencia del cargo, se procede a la protesta de ley, por lo que, en este acto, PROTESTAN en este acto su compromiso de cumplir y hacer cumplir el Código de Ética, el Código de Conducta y demás normativa afín a la materia propia de su encomienda y desempeñar con responsabilidad, honestidad, integridad, transparencia, legalidad, objetividad e imparcialidad el encargo conferido.

Firmando en este momento la CARTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DE NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN que se anexan a la presente Acta.

FECHA Y HORA DEL INICIO DE SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose leído y entendido el contenido de este instrumento, y no habiendo otro asunto que tratar, se levanta la presente acta para constancia, teniéndose por instalado el Comité de Ética y entrando en funciones el día de hoy 29 de marzo del 2023, a las 12:48 horas.









Firmando al calce y margen las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Colimense de las Mujeres.

PRESIDENCIA DEL COMITÉ

Licda. Yuhuen Stephania Torres Díaz

Licda. Xóchitl Angélica Ramírez Díaz SUPLENTE

SECRETARÍA DEL COMITÉ

Licda. Mónica Moctezuma Gaitán TITULAR

Licda. Sonia Fernanda Sánchez Cervantes SUPLENTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Licda Patricia del Rocío Vázquez Barajas TITULAR

Licda. Verónica Lucia Vuelvas Hernández SUPLENTE

REPRESENTACIÓN DE COORDINACIÓN DE ÁREA

Licda. Elia Merced Trujillo Castellanos TITULAR







Licda. Blanca Stivali Rodríguez García SUPLENTE

REPRESENTACIÓN DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO

Licda. Irma Liliana Contreras Reyes

Licda. Tania Aracell Fajardo Morales SUPLENTE

REPRESENTACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO

C.P. Luis Donaldo Gutiérrez Alcantar TITULAR

Licda. Gladys del Rocío Valencia Guzmán SUPLENTE

is (author.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES, DE FECHA 29 DE MARZO 2023.

